

## ANEXO N° 1

### FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 1.1. Objeto

“INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E”.

#### 1.2 Alcance

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco 1714 - 2025 con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E, el proyecto contempla como alcance: “**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E”.**

La interventoría a contratar garantizará el cumplimiento de los objetivos del contrato de mejoramiento de vivienda urbana en el municipio de Soacha, asumiendo las funciones de control y seguimiento en los aspectos **técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales y jurídicos**, asegurando que las intervenciones se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las especificaciones contractuales. Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el presente anexo técnico, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, planes de manejo de tránsito, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

#### 1.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución global del contrato será de cinco (5) meses sin que supere el 28 de diciembre de 2025, dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP), el termino adicional al de ejecución, será solo con el fin de liquidación del contrato SEIS (6) meses.

#### 1.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** vigilarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría General o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

Dentro del marco del Contrato de Interadministrativo 1714 de 2024, en cumplimiento del objeto y las obligaciones se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la “**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E”.** para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, en cumplimiento del Numeral 41 del

Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA.

De conformidad con el objeto a contratar el proyecto contempla como alcance: **Ejecución de 800 mejoramientos de vivienda, beneficiando las seis comunas de la zona urbana del municipio de Soacha – Cundinamarca**, beneficiando a **30 sectores urbanísticos** distribuidos en las **seis comunas** de la zona urbana de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1714 - 2025 con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Es importante tener en cuenta que una de las estrategias de acuerdo con lo propuesto en la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por lo cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Por el cual se adopta y el Plan Nacional de Desarrollo, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, se plantea como catalizador: “3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población.” Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene programas y líneas de atención para el mejoramientos de vivienda, a través de los cuales el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Identificada la meta a cumplir en el marco del contrato interadministrativo 1714-2025 y en calidad de cumplimiento del objeto contractual, es necesario personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la interventoría integral del contrato de cuyo objeto es planeación, diagnóstico y ejecución del proyecto de mejoramientos de vivienda urbana en los sectores del municipio de Soacha-Cundinamarca.

Dentro del alcance de ejecución, encontramos la ejecución hasta de 800 mejoramientos de vivienda, beneficiando las seis comunas de la zona urbana del municipio de Soacha - Cundinamarca, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Por el cual se adopta y el Plan Nacional de Desarrollo, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, se plantea como catalizador: “3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población.”, bajo un esquema de monto agotable.

### 3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente contrato se ejecutará en la zona urbana del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el cronograma.

**Departamento:** Cundinamarca

**Municipio:** Soacha

**Centro poblado:** urbano

Localización específica:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	COMUNA	SECTOR URBANÍSTICO	COORDENADAS	
						X	Y
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	SOACHA	URBANO	1	CIUDAD LATINA II	4°34'31.3"N	74°14'46.3"W
					LOS DUCALES I	4°34'09.9"N	74°13'48.8"W
					LOS DUCALES II	4°34'15.9"N	74°13'57.2"W
					CONVIVA Y CONVIVA II	4°33'41.0"N	74°14'31.3"W
					EL SALITRE	4°34'07.8"N	74°13'43.0"W
					BOCHICA	4°35'08.9"N	74°12'39.9"W
				2	LA VEREDITA	4°35'08.7"N	74°13'46.5"W
					EL DANUBIO	4°35'23.2"N	74°13'27.1"W
					DANUBIO III	4°35'18.7"N	74°13'22.9"W
					JUAN PABLO I	4°35'53.3"N	74°11'41.8"W
				3	LOS OLIVARES	4°35'38.8"N	74°12'07.4"W
					LOS OLIVOS II	4°35'58.8"N	74°12'08.3"W
					LA MARIA	4°35'52.4"N	74°12'07.7"W
				4	CIUDADELA SUCRE - LOS PINOS	4°34'06.1"N	74°11'08.2"W
					LA ESPERANZA (com4)	4°34'57.7"N	74°11'20.5"W
					LOMA LINDA	4°35'00.5"N	74°11'01.7"W
					VILLA MERCEDES I	4°34'56.4"N	74°11'05.5"W
					EL OASIS	4°34'26.8"N	74°10'41.4"W
					JULIO RINCON	4°35'10.1"N	74°11'22.2"W
				5	VILLA SANDRA	4°34'52.7"N	74°11'19.1"W
					CAZUCA	4°35'06.7"N	74°11'13.6"W
				6	CAPITALINAS	4°34'43.0"N	74°12'09.9"W
					LA PRADERA II	4°34'22.2"N	74°13'04.7"W
					LA PRADERA I	4°34'19.9"N	74°13'03.3"W
LA FLORIDA I	4°34'17.3"N	74°12'59.9"W					
VILLA JULIA	4°34'14.9"N	74°12'42.2"W					
EL DIVINO NIÑO PARTE ALTA	4°34'13.2"N	74°13'20.3"W					
BALCON REAL II	4°34'17.7"N	74°12'36.6"W					
ALTOS DE LA FLORIDA 1	4°33'33.2"N	74°12'56.4"W					
ALTOS DE LA FLORIDA 2	4°33'45.4"N	74°13'02.7"W					

#### 4.1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR

El proyecto consistirá en desarrollar las siguientes actividades según el alcance a desarrollar:

**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

La Ejecución de 800 mejoramientos de vivienda, beneficiando las seis comunas de la zona urbana del municipio de Soacha – Cundinamarca, beneficiando a 30 sectores urbanísticos distribuidos en las seis comunas de la zona urbana de Soacha, la implementación de estas intervenciones permitirá mejorar las condiciones funcionales y de habitabilidad de las viviendas priorizadas, favoreciendo así la calidad de vida de sus habitantes.

La interventoría comprenderá las siguientes áreas de control y de supervisión:

- Administrativa: Seguimiento a los procesos y procedimientos administrativos que garanticen el cumplimiento de los objetivos contractuales desde la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

- Financiera: Revisión del manejo financiero del contrato, garantizando la correcta inversión de los recursos y la liquidación de las obligaciones económicas.
- Contable: Evaluación del cumplimiento de los procesos contables y financieros aplicados en la ejecución del contrato.
- Ambiental: Supervisión de la implementación de medidas y programas ambientales para minimizar los impactos negativos.
- Social: Asegurar el cumplimiento del plan de gestión social y la adecuada atención a la comunidad beneficiada por el proyecto.
- Jurídica: verificación del cumplimiento normativo y contractual, asesorando en los aspectos legales del contrato.
- Técnica: Control de calidad de materiales, procesos constructivos y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El contratista será responsable de la planeación y supervisión general tanto de la obra como de la caracterización y diagnósticos realizados en los hogares habilitados por FONVIVIENDA, presentando un plan operativo de la interventoría, a su vez conocer al detalle los términos de referencia, contrato, cronograma y documentos técnicos, también asegurar la aplicación de normativas urbanísticas y de construcción, incluyendo los lineamientos de FONVIVIENDA.

Según el cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas de construcción y estándares de calidad, la interventoría realizara inspecciones periódicas a las viviendas beneficiarias para identificar desviaciones o incumplimientos, de esta manera ordenando correcciones o repeticiones de trabajos defectuosos asegurando de esta manera la correcta ejecución de los estándares de calidad, revisar y aprobar o rechazar los informes y planos técnicos entregados por el contratista.

El contratista deberá supervisar que los informes financieros y contables reflejen la correcta ejecución del presupuesto, dándole cumplimiento a los pagos, contrataciones derivadas y ejecución de recursos, también exigir correcciones a los contratistas en caso de incumplimientos financieros.

El contratista debe asegurarse de la implementación del plan de gestión social involucrando a la comunidad en la ejecución del proyecto, debe realizar un seguimiento y acompañamiento de las peticiones, quejas y reclamaciones por parte de los beneficiarios, a su vez realizar un apoyo y supervisión de las actividades de socialización y concentración con la comunidad.

El contratista se obliga a informar y solicitar sanciones por incumplimiento contractuales cuando corresponda, requerir al contratista ajustes en el cronograma o metodología de la ejecución de las obras y suspender las actividades que no se ajusten a los términos contractuales, previamente autorizadas por el municipio.

La interventoría deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en el proyecto, la oferta y demás documentos integrantes del respectivo proceso de contratación adelantado por la gestión integral; corresponde al seguimientos, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los materiales y cantidad de los ítems de construcción ejecutados, su aplicación y seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al procesos constructivos que se aplica a cada mejoramientos habilitado y para lo cual se debe tener en cuenta los ,materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, las normas técnicas de construcción, a su vez un correcto recibo que garantice su funcionamientos, bajo disposiciones y normas aplicables.

El contratista deberá realizar los procesos y actividades relacionados con la revisión y el control del manejo financiero del contrato de obra; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera, elaborar los formatos que para que el proceso de liquidación del contrato de obra el CONTRATANTE solicite bajo disposiciones y normas aplicables. Adicionalmente, dentro de la etapa de la liquidación del contrato de obra el CONTRATATISTA adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva de este, en el seguimiento de la ejecución financiera del contrato de obra, deberá velar por que se mantengas las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración hasta el cierre y liquidación. La

interventoría revisara y aprobara las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA de obra cuando haya lugar y llevara un registro cronológico de los pagos, verificara el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objetivo dentro del presupuesto asignado, y efectuara revisiones del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de su liquidación, de acuerdo con los procedimientos señalados en el manual operativos de patrimonio autónomo y/o el aplicativo implementado por FONVIVIENDA.

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones; para ello revisará y estudiará el contenido de su orden de servicio, así como de los contratos del proyecto objeto de la interventoría de cada una de las zonas, propuestas, documentos contractuales, proyecto, manuales. Deberá realizar el correspondiente seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse para el desarrollo de la presente orden de servicio, a partir de la adjudicación de los contratos de obra, hasta la terminación y liquidación de estos.

El contratista deberá corresponder al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato de obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos por partes del CONTRATISTA, bajo disposiciones y normas aplicables.

El contratista realizara los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de obra, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de los mencionados contratos. En igual sentido, deberá controlar que el CONTRATISTA/INTERVENTORIA cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social salud, riesgo laboral, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar instituto de bienestar familiar y al SENAS, también verificará la naturaleza del contrato la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes. Es pertinente realizar análisis y estudios de los contratos, los términos de referencia, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto, e igualmente implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad.

La interventoría deberá revisar la matriz contractual de riesgos del contrato de obra y presentar un concepto al respecto, de acuerdo con el seguimiento y avance. Esta información se reportará en el informe mensual de interventoría; de igual manera, verificará que el contratista de obra lo relaciones en su informe mensual frente a las acciones preventivas, correctivas y planes de mejor.

El contratista realizara seguimiento y velar por el cumplimiento de las cláusulas de seguros y pólizas estipuladas en el contrato de obra dentro de las cuales se encuentran:

- Vigilar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato.
- Mantener actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en estos términos de referencia, donde se deberá presentar las garantías constituidas según coberturas, plazos y los montos, y se deberá ajustar su vigencia en el evento de efectuarse modificaciones al contrato que puedan afectar las vigencias y coberturas de los amparos.

La interventoría deberá realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambientas, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con las normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las autoridades ambientales locales y nacionales.

El contratista, asimismo, desde el componente social se deberán adelantar las siguientes actuaciones:

- Acompañará el proceso de socialización del proyecto de mejoramiento de vivienda ante la comunidad e informar de manera oportuna los inconvenientes que llegaren a presentar
- Contar con un equipo de profesionales sociales para la verificación de la implementación del plan de gestión social.
- Emitir cualquier concepto tipo social, o cualquier otro que se requiera en cualquier momento de ejecución del presente contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de gestión social y reputacional, el cual hace parte integral de los estudios previos y del contrato.

- Asegurar el desarrollo e implementación de los componentes y productos contenidos en el plan de gestión social y reputacional por parte de los contratistas de obra.
- Garantizar el desarrollo del proyecto y la implementación del PGSR, tenido en cuenta para las actividades de campo la posibilidad de requerir ejercicios de revisión, complementario y/o ajuste respecto a la metodología y alternativas de presencialidad y virtualidad.
- Asegurar que, de manera transversal a la ejecución de los contratos de obra, los CONTRATISTAS de obra desarrollen el implementen lineamientos establecidos por el SUPERVISOR del presente contrato y/o los señalados en el manual operativo del programa mejoramiento de vivienda urbana vigente.

Según lo señalado anteriormente, las actividades de la INTERVENTORÍA consisten en la revisión y aprobación de todos los productos resultantes de la ejecución de las siguientes etapas de los proyectos de mejoramiento de vivienda: (I) formulación; (II) caracterización y diagnóstico de las viviendas, (III) ejecución y seguimiento; y (IV) cierre, de estos en el esquema público, conforme a lo establecido en el manual operativo del programa mejoramiento de vivienda urbana vigente, bajo el cual es obligatorio para el CONTRATISTA asegurar que los contratistas de obra, ejecutores de los proyectos de mejoramiento de vivienda, realicen todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregado de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos establecidos en los respectivos contratos de obra para conminar al efectivo cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de garantizar que estos se desarrollen de acuerdo con los estudios previos, términos de regencia entre otros documentos que hacen parte de las convocatorias efectuados para su contratación, así como las obligaciones de absolver, colaborar y apoyar en los procesos que se deriven con autoridades locales y con los beneficiarios, según las instrucciones que pata tal efecto imparta gerencia integrar, FONVIVIENDA y/o los órganos de los fidecomisos.

El CONTRATISTA deberá velar porque los contratistas de obra de los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos contratos de obra.

La Secretaría de Infraestructura suministrará al CONTRATISTA la información necesaria incluida en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°1714 DEL 2025 para el desarrollo del proyecto, a continuación, se relaciona información relevante al contrato para la validación requerida.

Este proyecto tiene como finalidad la intervención y mejoramiento de hasta 800 viviendas en los sectores urbanos priorizados del municipio de Soacha, bajo un esquema de monto agotable, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y sociales definidos por FONVIVIENDA y demás normativas aplicables.

A través de esta iniciativa, se busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, garantizando condiciones de habitabilidad dignas y sostenibles, alineadas con los lineamientos estratégicos de desarrollo urbano y social del municipio de Soacha y del departamento de Cundinamarca.

#### 4.1.1. CATEGORIZACION

Realizar la interventoría inicial del estado físico de los inmuebles de los hogares potenciales habilitados para categorizar. Este proceso denominado categorización, consiste en una visita técnica inicial a cada vivienda, en donde de manera conjunta el contratista, la interventoría y la supervisión realizan un levantamiento sistemático y documentado de las condiciones físicas y funcionales de la vivienda, identificando aspectos que afecten su habitabilidad, seguridad, salubridad y funcionalidad, La interventoría verificará que este procedimiento se ejecute conforme a los requisitos técnicos, contractuales y normativos, y que la información obtenida sea precisa y completa para la posterior determinación de la categoría correspondiente, posteriormente determinar:

- Si la vivienda cumple con los criterios técnicos y normativos para ser considerada dentro del programa de mejoramiento, garantizando que los recursos se destinen de manera eficiente y conforme a los lineamientos contractuales.
- La clasificación de la vivienda según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.9 del decreto 867 y conforme a la tabla 2, considerando variables como el grado de deterioro, la calidad de los materiales, los riesgos existentes y las necesidades de intervención.

Toda la información recolectada en esta etapa debe ser registrada en formatos previamente definidos y aprobados por el ministerio de vivienda, en los cuales se soporta mediante evidencia fotográfica, croquis y observaciones técnicas detalladas.

CATEGORIA	DESCRIPCION
I	Viviendas cuya intervención no es estructural y requiere mejoras locativas. Estas intervenciones no requieren licenciamiento.
II	Viviendas que requieran una intervención estructural y mejoras locativas, y estas últimas pueden desarrollarse sin necesidad de efectuar previamente la intervención estructural.
III	Viviendas que requieran una intervención estructural y mejoras locativas, y la intervención estructural que puede incluir mitigación de vulnerabilidad debe efectuarse previo a las mejoras locativas. Estas intervenciones requieren licenciamiento.

La categorización es un procedimiento técnico en el cual el ejecutor identifica las condiciones del inmueble el cual deberá estar en la clasificación CATEGORIA I para en consiguiente determinar definir las intervenciones a realizar. La categorización deberá ser aprobada por la INTERVENTORIA y validada por el operador del programa, todo esto conforme al artículo 2.1.1.7.9 del decreto 1077 de 2015.

En el proceso de categorización se considerará apto para diagnóstico, solamente cuando los inmuebles en zona de categoría I “Viviendas cuya intervención no es estructural requiere mejoras locativas, Estas intervenciones no requieren licenciamiento”. Determinando que el inmueble es susceptible de intervención.

Si dado en el caso en las visitas se identifican viviendas con condiciones tales como construcción con material transitorio o perecedero; falta de servicios públicos de acueducto alcantarillado; inexistencia de vas de acceso; o incumplimiento de los usos de suelos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y dicha situación es debidamente justificada por el CONTRATISTA y aprobada por el interventor, la vivienda se clasificará como hogar “habilitado no apto para diagnóstico”. Esta información deberá quedar registrada ante la Empresa Pública de Soacha EPUXUA.

Adicionalmente, si el primer acercamiento indica que la vivienda no requiere de mejoras ni remodelación, si no se requiere una adquisición o construcción de una vivienda, se asignara igualmente como “Hogar habilitado no apto para diagnóstico.”

El contratista deberá consignar en formatos avalados por la supervisión del contrato los conceptos de los tipos de mejoramientos que se van a realizar en cada uno de los inmuebles aptos el resultado del proceso, determinando la categoría de cada vivienda el cual será revisado aprobado por la interventoría.

En los casos donde se presente que alguna de los inmuebles priorizados avalados no pueda ser objeto de mejoramiento, el CONTRATISTA deberá documentarlo, justificarlo e informarlo a la INTERVENTORIA, quien verificará dicha justificación posteriormente consultara con el supervisor designado por la Empresa Pública de Soacha EPUXUA.

Si por algún motivo, sea presupuestal, técnica o de otra índole se requiere adicionar viviendas nuevas, el CONTRATISTA deberá notificar a la INTERVENTORÍA para que la Empresa Pública de Soacha EPUXUA tome las acciones pertinentes

Los resultados del proceso de categorización de viviendas constituyen un insumo técnico fundamental para la adecuada toma de decisiones respecto a la intervención de mejoramiento de vivienda, dentro del marco del programa de mejoramiento de vivienda a hogares priorizados. Este proceso, desarrollado por el Contratista en conjunto con la

Interventoría, permite identificar el estado físico actual de las viviendas y establecer si son aptas para ser intervenidas, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.7.9 del Decreto 1077 de 2015 y la Tabla 2 correspondiente.

Así mismo, la categorización será insumo clave para:

La elaboración del Diagnóstico técnico por vivienda, en los casos que hayan sido clasificados como CATEGORÍA I.

La verificación del cumplimiento de los criterios mínimos para que una vivienda sea objeto de intervención, evitando así posibles riesgos estructurales, jurídicos o sociales en la implementación del programa.

#### **Notas Importantes:**

Nota 1:

Dado que existen múltiples metodologías aplicables en la identificación de condiciones locativas y clasificación de vivienda, el Contratista deberá justificar técnica y normativamente la metodología y herramientas utilizadas en el desarrollo del proceso de categorización.

Nota 2:

El diagnóstico deberá estar suscrito por el profesional responsable del estudio, con su respectiva matrícula profesional, y actualizado en cada versión entregada a la Interventoría.

Nota 3:

El Contratista deberá entregar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E todos los archivos fuente utilizados en la elaboración del diagnóstico, tales como fichas de campo, bases de datos, registros fotográficos, mapas y demás insumos digitales, en formatos editables que permitan la verificación de los resultados, cálculos y criterios de categorización aplicados.

#### **4.1.2. DIAGNOSTICO.**

Una vez que la vivienda sea categorizada como “Hogar habilitado apto para diagnóstico” CATEGORIA I. El contratista será autorizado para empezar con el proceso de diagnóstico. Este diagnóstico tiene como objetivo identificar, de manera detallada, las necesidades específicas de intervención que presenta cada hogar beneficiado, así como definir las propuestas económicas para el mejoramiento que correspondan, garantizando que respondan a los criterios técnicos, normativos y sociales establecidos en el proyecto.

La interventoría deberá garantizar la calidad, transparencia y conformidad del diagnóstico con los requisitos técnicos del contrato. El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

- Acompañamiento y supervisión técnica: la interventoría participará de manera activa en las visitas realizadas por el contratista de obra, verificará que el levantamiento de la información, el registro de hallazgos, la identificación de necesidades y la propuesta de soluciones cumplan con los criterios establecidos, y se realizará de manera adecuada, veraz y completa.
- La interventoría revisará los informes técnicos suministrados por el contratista, quien emitirá observaciones y validaciones de su contenido antes de la aprobación final.

De esta manera, se garantizará que la etapa de DIAGNOSTICO sea realizada bajo una supervisión técnica de la interventoría.

Las viviendas que no estén aptas para diagnóstico o que estén clasificadas en las CATEGORÍAS I y II, no serán objeto de diagnóstico ni reconocidas como diagnóstico en el proceso.

El diagnóstico realizado por el contratista previa categorización y autorización por parte de la Interventoría, FONVIVENDA y/o EPUXUA AVANZA E.I.C.E, servirá como base para: La planificación técnica individualizada de los mejoramientos locativos requeridos, atendiendo las condiciones físicas, funcionales y de habitabilidad de cada vivienda; La elaboración de propuestas que incluyan presupuestos detallados, cantidades de obra estimadas, cronogramas de

ejecución, y la acta de concertación firmada con el hogar beneficiario y la validación del diagnóstico y la propuesta técnica por parte de la Interventoría, y su posterior verificación por parte de FONVIVIENDA y EPUXUA AVANZA E.I.C.E, asegurando el cumplimiento normativo y técnico.

#### Notas Importantes:

Nota 1:

El Contratista deberá justificar de forma técnica las metodologías aplicadas para la elaboración de los diagnósticos, así como los criterios utilizados para proponer los mejoramientos, basando en las normativas y criterios dados por la supervisión y/o FONVIVIENDA.

Nota 2:

El Contratista deberá entregar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, todos los archivos fuente editables utilizados en el desarrollo del diagnóstico, incluyendo planos (si aplica), fichas técnicas, cronogramas, presupuestos, fotografías y actas, con el fin de garantizar la verificación y trazabilidad del proceso.

#### 4.1.3. PROCESO DE EJECUCIÓN.

Para el proceso de ejecución el contratista debe contemplar lo siguiente:

- La realización de la INTERVENTORIA de la obra de mejoramiento de cada vivienda se debe realizar conforme y acorde a la propuesta técnica presentada y el diagnostico anteriormente realizado.
- **Gestión social y ambiental:** Ejecutar el Plan de Gestión Social para:
  - Mitigar conflictos comunitarios durante la obra.
  - Capacitar a beneficiarios en mantenimiento y uso preventivo.
- Aplicar practicas sostenibles para:
  - Manejo de RCD (Residuos de Construcción y Demolición).
  - Uso de materiales amigables con el medio ambiente (ej.: pinturas bajas VOC).
- **Coordinación con actores clave:** Trabajar articuladamente con:
  - **Interventoría:** Para aprobación de avances y recepción de obras
  - **Supervisión:** En la carga de información al sistema de monitoreo.
  - **Autoridades locales, departamentales y nacionales:** Para permisos alineación con planes de desarrollo.
- **Control y reporte:** Entregar informes mensuales a la supervisión con:
  - Avance físico y financiero tanto de la obra como la caracterización.
  - Novedades técnicas administrativas.
- Mantener bitácoras actualizadas por vivienda (fotos, registros diarios).
- Reportar incidentes críticos (ejemplo: daños a terceros, accidentes laborales) en menos de 24 horas.
- **Entrega y cierre:** Garantizar la entrega formal de cada vivienda intervenida con:
  - Actas de recibo firmadas por beneficiarios e interventoría.
  - Manuales de uso y mantenimiento.
  - garantías de materiales y mano de obra. (mínimo un año)

- Remitir al programa la base de datos final para expedición de certificados de mejoramiento.
- **Cumplimiento normativo:**
  - Asegurar el pago de salarios, seguridad social y ARL para todo el personal.
  - Cumplir con obligaciones tributarias y licencias ambientales (si aplica).
  - Implementar medidas contra la corrupción (ej: rendición pública de cuentas).
- **Documentación técnica obligatoria:** El Ejecutor de Obra debe gestionar y presentar los siguientes documentos técnicos, detallados en los anexos correspondientes:

- **Diagnostico Integral:**

- Levantamiento arquitectónico con identificación de materiales y estado estructural.
- Evaluación de redes hidrosanitarias y eléctricas.
- Propuestas de mejoramiento según diagnóstico de cada vivienda.

- **Bitácora de obra:**

Se debe entregar el registro diario de actividades ejecutadas adjuntando evidencia fotográfico-georreferenciada, incluyendo:

- Avances físicos porcentajes cumplidos.
- Novedades técnicas, climáticas o sociales.
- Firmas de validación por parte del supervisor, interventor representante del hogar beneficiario.

- **Acta de recibo a Satisfacción:**

Esta debe estar suscrita por el ejecutar, hogar beneficiario e interventoría, debe contener lo siguiente:

- Listado de obras ejecutadas VS aprobadas en el diagnostico.
- Observaciones subsanadas y pendientes (si aplica).
- Declaración de conformidad firmada por el beneficiario.

- **Certificado de existencia.**

- Emitido por la interventoría, certifica que las obras se ajustan al diseño aprobado.

Los requisitos para su expedición son los siguientes:

- Cumplimiento del 100% de las actividades programadas.
- Entrega de manuales de mantenimiento.

- **Gestión de pqrs y postventas:** El procedimiento para la gestión de PQRS el ejecutor debe:

- Habilitar canales físicos virtuales para la recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos.

- Utilizar el Formato PQRS\_FORT\_2 para registrar y dar seguimiento a cada caso.
  - Resolver solicitudes en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- **Garantías y Postventas:** El Ejecutor debe atender reclamaciones usando el Formato POSTVENTAS\_FORT 3.
- Subsanan defectos dentro de 8 días hábiles tras la inspección técnica.
- **Enfoque diferencial en la ejecución**
- **Enfoque de género y diversidad:**
    - **PARIDAD LABORAL:** Contratar al menos 50% de mujeres en cuadrillas de obra.
    - **DISEÑO UNIVERSAL:** Incluir rampa, anchos de puertas ajustables y sistemas de seguridad para personas con discapacidad.
- **estándares técnicos específicos**
- **Sostenibilidad ambiental:** Manejo de residuos: Separar el 60% de escombros para reutilización en obras comunitarias como andenes, rellenos de vías, montaje de parques, entre otras. De igual manera la disposición final de los materiales se debe realizar en sitios autorizados por la **CAR**.
  - **Sistemas bioclimáticos:** De acuerdo con los convenios suscritos en el presente proceso se requiere que en el 20% de las viviendas intervenidas se realice la instalación de techos verdes o ventilación cruzada.
- **Sanciones por incumplimiento de entrega de documentos:** Se determinarán las siguientes multas en caso de incumplimiento:
- 10 SMDLV por día por omisión de registros diarios en bitácora.
  - Retención del 15% del valor del contrato si no se entregan manuales de mantenimiento y fichas técnicas de los materiales utilizados.
  - Exclusión del Secop II por falsificación de firmas en actas o certificados.
- **Cierre y Liquidación:** Para el cierre liquidación de este proceso se deben tener en cuentas las siguientes exigencias:
- Firma del acta de inicio de obra y al término de la ejecución, del acta de recibo liquidación de contrato.
  - presentación de la base de datos final con toda la información requerida para la expedición del certificado de existencia del mejoramiento.
  - Retiro de materiales sobrantes y entrega de las áreas intervenidas, en condiciones óptimas, cumpliendo con la normativa de limpieza y gestión de residuos.

Cada uno de estos procesos se ejecutará en estricto cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el contrato, utilizando los formatos el sistema de información dispuestos por FONVIVIENDA y coordinados por la Empresa Pública de Soacha EPUXUA.

## 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS

### 4.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene programas y líneas de atención para el mejoramiento de vivienda, a través de los cuales el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Fonvivienda expidió la Resolución 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conforma las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuye en los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución 1243 de 2023, la Resolución 0034 de 2024, la Resolución 0151 de 2024, la Resolución 0438 de 2024 y la Resolución 0672 de 2024, donde en su articulado se definiera

Que en el marco del cumplimiento de las políticas referidas al desarrollo de los mejoramientos de la calidad de vida de los colombianos, y buscando optimizar los hogares de los más necesitados por medio del mejoramiento de las condiciones de sus viviendas con intervenciones integrales en zonas urbanas, el Gobierno nacional busca llegar a estas zonas con mayores índices de vulnerabilidad, para lo cual, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, junto con Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el acompañamiento de las entidades territoriales seleccionadas, para el este caso el Departamento de Cundinamarca – Municipio de Soacha, en donde se adelanta la priorización de polígonos, barrios, veredas, entre otros, considerando proyectos paralelos que se ejecuten en los diferentes municipios para lograr intervenciones integrales y asimismo con la metodología de focalización establecida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda.

Que mediante Circular No. 0003 del 2024 con radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio abrió la convocatoria a registro de las entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) invitando a presentar la manifestación de interés para la ejecución del subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento, bajo el Esquema de Asociación.

El departamento de Cundinamarca manifestó interés de participar en el esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda del Gobierno nacional, mediante oficio del 20 de marzo de 2024, cumpliendo con los requisitos previstos en la Convocatoria para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, que mediante Resolución No. 0747 de 10 de octubre 2024 asignó 1582 cupos de recursos para el departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo 1714 - 2025 con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial de Soacha, cuyo objeto es **“GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**.

En razón a lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato Interadministrativo 1714 de 2025, se requiere contratar una persona natural o jurídica con un grado de especialización que se encargue de realizar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E**, para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en el Numeral 41 del Manual de Contratación de EPUXUA

AVANZA E.I.C.E.: Órdenes de Compra de Bienes, Servicios y Obra., el cual indica que: “EPUXUA AVANZA E.I.C.E. acudirá a la modalidad de Órdenes de Compra de Bienes, Servicios y Obra cuando:

La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso. En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Es importante tener en cuenta que una de las estrategias de acuerdo con lo propuesto en la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por lo cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Por el cual se adopta y el Plan Nacional de Desarrollo, COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, se plantea como catalizador: “3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población.”<sup>1</sup> Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene programas y líneas de atención para el mejoramientos de vivienda, a través de los cuales el Gobierno nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Las actividades para tener en cuenta son las siguientes:

<b>PRELIMINARES</b>	
DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO	M2
DEMOLICIÓN DE ENCHAPE MURO	M2
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0,15 M	M2
DEMOLICIÓN PLACA MACIZA	M2
DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN
DESMONTE DE CUBIERTA	M2
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN
DESMONTE VENTANAS	M2
RETIROS DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE BOTADERO AUTORIZADO)	M3
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	M3
<b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>	
CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	UND
DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML
MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1 M (INCLUYE REFUERZO)	M2
PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M3
<b>MUROS Y MAMPOSTERÍA</b>	

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo de Soacha – Cundinamarca 2024-2027 “El Desarrollo Es El Plan”.

LAVADA DE FACHADA	M2
MURO EN DRYWALL DOBLE CARA 0,12M	M2
MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2
MURO EN BLOQUE DE CONCRETO, E=0.10 M	M2
MURO EN BLOQUE N.º 4 E=0.10 M	M2
MURO EN BLOQUE N.º 5 E=0.23 M	M2
MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2
MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2
MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2
REMATES LADRILLO PENSADO	M2
<b>PISOS Y PAREDES</b>	
PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2
ALISTADO IMPERMEABILIZADO 1:3	M2
ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2
ALISTADO TERRAZAS 1:3, E= 0.08	M2
MANTO FIBERGLASS 600X1	M2
BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2
GUARDA ESCOBA EN GRANITO	ML
GUARDA ESCOBA EN GRAVILLA	ML
GUARDA ESCOBA EN MADERA SAPAN	ML
GUARDA ESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML
PIRLANES ALUMINIO	ML
PIRLANES LADRILLO	ML
PISO VINILO TRÁFICO RESIDENCIAL	M2
TABLETA DE GRES 25X25	M2
TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X33	M2
ENCHAPE FACHADA EN TABLETA GRES 7X25 CM	M2
PINTURA ACRÍLICA PARA PISOS	M2
ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2
LACA PISOS MADERA	M2
<b>CUBIERTA</b>	
ENTRAMADO MADERA CIELO RASO	M2
AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2
TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26 PINTADA	M2
TEJA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 26	M2
TEJA FIBROCEMENTO N°4	M2
TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2
TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2
TEJA TERMOACÚSTICA	M2
TEJA PLÁSTICA No.6	M2
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML

BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML
CELOSÍA ANGULAR ASTM-36	KG
CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2
<b>PAÑETES</b>	
FILOS Y DILATACIONES MURO	ML
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3	M2
PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2
PAÑETE RÚSTICO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2
<b>PINTURA</b>	
ESTUCO	M2
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
VINILO SOBRE PAÑETE (LINEAL)	ML
<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>	
ESPEJO BISELADO INCOLORO 4MM	M2
PUNTO AGUA CALIENTE CPVC	UND
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UND
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND
SALIDA SANITARIA PVC 4"	UND
SALIDA SANITARIA PVC 3" SIFÓN	Und
SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFÓN 3"	UND
RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML
RED SUMINISTRO PVC 1"	ML
RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML
RED SANITARIA DE 2"	ML
RED SANITARIA DE 3"	ML
RED SANITARIA DE 4"	ML
REGISTRO 1"	UND
REGISTRO DE 1/2"	Und
REGISTRO 3/4"	UND
BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML
RE-VENTILACIÓN 2"	UND
BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3"	ML
BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML
INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UND
JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND
JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	UND
REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UND
REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4,5 CM X 3.5 CM	UND

REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UND
REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UND
REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML
REMATES BOCEL WING PVC TRADICIONAL	ML
TAPA REGISTRO 20X20	UND
TAPA REGISTRO 6X6	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	
SALIDA TV PVC COMPLETA	UND
TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND
TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML
TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML
TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML
TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML
SALIDA DE LAMPARA CONMUTABLE 110 V	Und
SALIDA TELÉFONO PVC COMPLETA	UND
SALIDA TIMBRE PVC COMPLETA	UND
SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	Und
ACOMETIDA PARCIAL 2No10+1No10 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ml
<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA</b>	
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ALCOBA	UND
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UND
MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UND
DIVISIÓN DE BAÑO ALUMINIO Y ACRÍLICO H=1.8 MT	M2
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2
VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL. 18	Und
PUERTA EN LAMINA CAL. 18 INCLUYE ANTICORROSIVO	M2

#### 4.3 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

##### 4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los oferentes deben acreditar su idoneidad en máximo 1 contratos cuyo objeto relacionado con LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES el contrato aportado sumar el 100% del presupuesto oficial en SMMLV y contemplar por lo menos 3 de los números de códigos UNSPSC.

72110000	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares
83101500	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector publico
81101500	servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	servicios de Asesorías de Gestión
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones mantenimiento.
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones mantenimiento.
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
72152600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos
83101500	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios Públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
72110000	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares	Servicios de mantenimiento reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de construcción de unidades unifamiliares.
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción.
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de mantenimiento y reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcciones de unidades familiares

72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de construcción de plomería.
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado	Servicio de albañilería y mampostería.
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado	Servicio de Instalación de pisos.
72152600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida en los códigos anteriores.

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requerida habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

A Nombre del contratante.

B Nombre del Contratista.

C Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.

Objeto del contrato.

Lugar de ejecución.

Principales actividades ejecutadas.

Fecha de inicio del contrato.

Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.

Valor ejecutado del contrato

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

#### **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de construcción y/o mejoramiento de vivienda residencial o comercial.
- B. Acta de entrega, de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como ejecutor.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la ejecución contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- D. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente
- E. La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
- F. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 3, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.
- G. Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

**4.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDA	DEDICACIÓN
(INGENIERO CIVIL) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	10 AÑOS	POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS O SIMILAR Y 5 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS	1	100%
			2	100%

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO  (RESIDENTE DE INTERVENTORIA)	5 AÑOS	INGENIERO CIVIL CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE DE OBRA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA EN CONTEXTO URBANO.		
TRABAJADOR SOCIAL (PROFESIONAL SOCIAL) y / o psicóloga	3 AÑOS	POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO O SIMILAR Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO DE COMUNIDADES, SOCIALIZACIÓN Y FICHAS SOCIOECONÓMICAS. Y / O PSICÓLOGA CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL EN CARACTERIZACIÓN	2	70%
INGENIERO AMBIENTAL	5 AÑOS	INGENIERO AMBIENTAL CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 3 AÑOS EN MANEJO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	70%
INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	5 AÑOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL CON TITULO EN MODALIDAD DE POSGRADO EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 3 AÑOS EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2	50%
INGENIERO ELÉCTRICO	5 AÑOS	INGENIERO ELÉCTRICO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 3 AÑOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1	50%
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES (INSPECTOR DE OBRA) O/ Y INGENIERO CIVIL	3 AÑOS	TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y / O INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA ESPECIFICA DE 1 AÑO EN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3	<u>100%</u>

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto.

Nota 2: Durante el trámite de Licencias y Permisos, el contratista deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación (si se requiere) y obtención de las mismas, aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para la Consultoría. Además, la implementación del personal anteriormente descrito será de

obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución o incumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 3: El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del correspondiente contrato), en las reuniones citadas por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Nota 4: El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la consultoría en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, O EL CONTRATANTE.

Nota 5: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que lo acompañen, NO deben presentarse con la propuesta, estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato 3 días hábiles antes, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Nota 6: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del consultor, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 7: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Nota 8: EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

#### 4.3.3 REQUISITOS PERSONAL

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, las siguientes hojas de vida del personal mínimo requerido las cuales serán objeto de evaluación y asignación de puntaje dentro de la propuesta técnica.

- 1 Presentar junto con la propuesta, el personal mínimo no habilitante, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la supervisión EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 2 Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
- 3 Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
- 4 Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- 5 El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.
- 6 El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- 7 Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- 8 El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personales aprobados por la SUPERVISIÓN.
- 9 El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en

desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

- 10 El director de obra hará presencia de manera física a los comités de obra y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- 11 Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin sanciones vigentes, para el personal que aplique según las normas colombianas.
- 12 Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- 13 Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
- 14 Presentar mensualmente al SUPERVISOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
- 15 EPUXUA AVANZA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
- 16 Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
- 17 El contratista deberá garantizar Mano de obra calificada y No calificada del Municipio de Soacha.

#### 4.3.4 MANO DE OBRA CALIFICADA

En relación con la mano de obra total requerida para ejecutar el objeto contractual, se debe destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (8 %) de mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan alguna de estas dos condiciones: i) tengan títulos profesionales, técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista.

#### 4.3.5 MANO DE OBRA NO CALIFICADA

Destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %) del total del personal del contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada del municipio, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes del municipio, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
- En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas del municipio, mayores de 29 años.

**Parágrafo:** El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

## 5. INFORMES MENSUALES

### 5.1 ENTREGA INFORME MENSUAL

Para efectos de los pagos respectivos, El contratista deberá radicar ante EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, dentro de los Diez (10) días calendario, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Todos los demás documentos requeridos por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

### 5.2 INFORME FINAL

El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente:

- Informe Final de actividades conforme a cada uno de sus componentes, aprobado por el Interventor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el contratista sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Acta de terminación suscrita del contrato.
- Acta de recibo final de los trabajos, suscrita por el contratista, debidamente aprobada por el interventor, junto con el informe final del contrato y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- Acta de liquidación del contrato.

## 6. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato. Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR COMPRAS Y SERVICIOS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL

RETE ICA	SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Valor factura antes de IVA	RESOLUCIÓN 034 DEL 2021 DE SOACHA
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	3,00%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
ESTAMPILLAS PROCULTURA	1,70%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 -ACUERDO 010 2024 - (base 270 UVT)
FONDO DE SEGURIDAD- contribución especial sobre <b>contratos de obras publicas</b>	5,00%	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020
TASA PRO- DEPORTE MUNICIPAL	1,50%	TOTAL, DEL CONTRATO	ACUERDO 09 DE 2024 Y 030 DE 2020 DE SOACHA
RETE FUENTE PERSONA JURÍDICA	SEGÚN CONCEPTO	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 - tabla anual DIAN
RETE FUENTE PERSONA NATURAL	SEGÚN TABLA ART.383 E. T.	Valor factura antes de IVA	ESTATUTO TRIBUTARIO
RETE IVA	15,00%	Valor 15% del IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

#### OBSERVACIONES

1-. El presente cuadro hace referencia a impuestos municipales los cuales están sujetos al marco normativo del Municipio de Soacha, adicionalmente el CONTRATISTA deberá contemplar impuestos del orden nacional de acuerdo con su naturaleza jurídica.

- Según el Acuerdo 030 de diciembre 9 de 2020 artículo 119, a la compra de combustible no se le aplica descuentos por estampillas.
- Cuando hay pagos por anticipos por compras se hacen los descuentos de estampillas.
- Se exceptúan SEGÚN EL ACUERDO 048 DE 2022 artículo 119, el pago de estampilla procultura los contratos para el desarrollo de la actividad comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

#### 7. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4

Característica	Condición																	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7																	
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Garantía de estabilidad calidad de la obra</td> <td>Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>500 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%	Garantía de estabilidad calidad de la obra	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción	20%	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Hasta la liquidación del contrato	500 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado															
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20%															
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%															
	Garantía de estabilidad calidad de la obra	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción	20%															
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	Hasta la liquidación del contrato	500 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes																
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>																	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de esta y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válida para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica. La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones. EL CONTRATISTA acepta que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., para exigir el cumplimiento o indemnización.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

## 8. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con el decreto 1077 y la ley 810 de 2003, para proyectos de intervención CATEGORIA I “mejoras locativas”, no se requiere licencia de construcción; sin embargo, el contratista de gestionar:

- Certificaciones de usos de suelos (si aplica)
- Certificado del sitio de disposición de residuos RCD
- Autorización para la intervención de zonas comunes (si aplica)

9. **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

NORMA	COMPONENTE
NTC 2050	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
NTC 4019	REQUISITOS PARA ESTRUCTURA DE CONCRETOS REFORZADOS
NTC 1973	LADRILLOS Y BLOQUES DE ARCILLA COCIDA
NTC 2207	UNIDADES DE MAMPOSTERÍA DE CONCRETO
NTC 3368	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA SISTEMAS SANITARIOS
NTC 3329	VIDRIO PARA LA CONSTRUCCIÓN
NTC 4321	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y TERRAZAS
NTC 2505	PINTURAS ARQUITECTÓNICA PARA INTERIORES O EXTERIORES
NSR – 10	NORMATIVA SISMORRESISTENTE DEL 2010
RETIE	REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
RETILAP	REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

Adicionalmente el proyecto se desarrollará en estricto cumplimiento con las normativas y regulaciones establecidas por FONVIVIENDA, así como con la legislación nacional y local aplicable. Estas normativas abarcan aspecto como el desarrollo urbano, la vivienda, la seguridad y salud ocupacional y la protección ambiental. La aplicación de estas normativas garantizara que el proyecto se desarrolle de manera segura, sostenible y en beneficio de la comunidad.

- **Constitución política de 1991**
- **Ley 388 de 1997** – Ordenamiento Territorial.
- **Ley 1537 de 2012** – por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1618 de 2013** – Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.** Análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según resolución 2400 de 1979.
- **Decreto 1575 de 2007** – Por el cual se establece el sistema para la protección y control de calidad del agua para el consumo humano.
- **Decreto 1077 de 2015** – Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- **Normas de salubridad** (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982)
- **Normas Ambientales:** Ley 373 de 1997 (uso eficiente y racional del agua), decreto 1753 de 1994 GTC 24 de 1989.)
- **Análisis y aplicación de normas ambientales,** gestión ambiental y manejo de residuos.
- **Reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos;** legislación ambiental, municipal nacional.
- **Resolución 2413 del 22/05/1979 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.
- **Resolución 1409 de 23 de julio de 2012** – Reglamento de seguridad de trabajo en alturas.
- **Resolución 0069 del 06 de febrero de 2020** – por la cual se establecen las condiciones para la distribución territorial la aplicación se subsidio con enfoque diferencial del programa “casa digna, vida digna”
- **Resolución 007 del 15 de enero de 2020.**
- **Normas AISC, AISI.**
- **Código Eléctrico Nacional, Norma Icontec 2050**

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PORCENTAJES DE PRODUCTOS.

El presupuesto asignado para el presente proyecto de objeto: “**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES PLANEACIÓN, DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN LOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1714-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE PLANEACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E**” se establece bajo el esquema de monto agotable.

El valor asignado es de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$580.821.476)**. El cual incluye todos los costos directos (talento humano, herramienta, materiales, equipos, entre otros.) e incluye todos los costos indirectos (impuestos municipales, retenciones, entre otros).

ACTIVIDAD - INTERVENTORIA	%	TOTAL SUBSIDIOS	VALOR x UNIDAD DE SUBSIDIO	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA	7,00%	800	\$ 610.107	\$ 488.085.274
IVA INTERVENTORIA	19,00%	800	\$ 115.920	\$ 92.736.202
<b>SUBTOTAL INTERVENTORIA</b>		<b>800</b>	<b>\$ 726.027</b>	<b>\$ 580.821.476</b>

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses sin que supere el 28 de diciembre de 2025 o hasta que se agoten los recursos presupuestales. **El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y el municipio de Soacha CTO-1714-2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cinco (5) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. Si dentro del plazo de ejecución es necesario realizar algún trámite de modificación u obtención de alguna licencia o permiso, el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de estos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento; esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

**Parágrafo primero:** En el evento que el plazo supere el 28 de diciembre de 2025, este se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa de **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

## 11. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

### Tipo de modalidad

Órdenes de compra de bienes, servicios y obra.

La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso. En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

## 12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

Obligaciones de la interventoría.

**12.1 GENERALES:** Dentro de las obligaciones generales se establecen las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

## 12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones específicas se establecen las siguientes:

1. Ejercer una interventoría integral sobre las actividades objeto de esta interventoría, en nombre EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y del Municipio de Soacha Cundinamarca y de la entidad designada para ejecutar el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a los contratistas de consultoría, la información que considere necesaria, sin

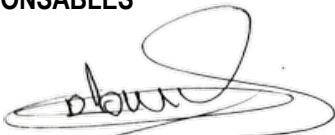
- perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
2. Garantizar que los trabajadores o subordinados del contratista cumplan con la normatividad del sistema de seguridad social y se encuentran afiliados a ARL, durante la ejecución del contrato.
  3. Garantizar que la persona o personas que disponga el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.
  4. Supervisar que el contratista disponga y mantenga durante la ejecución del contrato el personal solicitado de conformidad con las condiciones previstas en el estudio previo, en caso de requerir reemplazar algún profesional del mínimo requerido debe presentar la hoja de vida a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E para verificación que el mismo cumpla con iguales o mejores condiciones.
  5. Mantener informado a la supervisión mediante la entrega de informes mensuales de interventoría el estado de ejecución y cumplimiento del proyecto.
  6. Asistir a las reuniones que sean programadas con el supervisor del contrato y demás espacios técnicos o administrativos que sean convocados.
  7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.
  8. Verificar que el contratista cuente con los permisos de los propietarios de los predios donde haya lugar a la ejecución de mejoramiento de vivienda, esto con el fin de evitar posibles retrasos en la futura ejecución de actividades.
  9. Entregar los productos mencionados en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso licitatorio de la contratación a Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, que cumplan con los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, prediales, ambientales y sociales, para llevar a total cabalidad el cumplimiento del contrato.
  10. Efectuar junto con el contratista y la supervisión, las cantidades de obra, de acuerdo con las especificaciones halladas en las visitas técnicas realizadas en cada una de las viviendas habilitadas. De esto se elaborará un acta, la cual firmaran el contratista y el interventor aprobado por el supervisor del contrato.
  11. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados para la ejecución del contrato. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E verificará el cumplimiento de los perfiles de los profesionales exigidos y ofertados para la ejecución del contrato.
  12. Cumplir con el plan de trabajo o cronograma de trabajo que sea aprobado por el EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
  13. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas alcance de obra establecido por el municipio; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. Siguiendo los procedimientos ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
  14. Elaborar y presentar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. informes ejecutivos consolidados que reflejen el avance físico, financiero, administrativo y técnico del proyecto, señalando desviaciones, causas y medidas correctivas propuestas.
  15. Realizar un registro fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
  16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
  17. Radicar las facturas electrónicas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
  18. Supervisar que el contratista presente mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente.
  19. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal, ambiental o financiera que se presente por parte de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E luego de liquidado el contrato objeto de la presente contratación y por el término de seis (6) meses más.

20. La interventoría deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo con la reglamentación vigente del país.
21. Supervisar que el contratista Indemnice y/o asuma todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o a personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
22. Vigilar el cumplimiento del plan de aseguramiento de la calidad y del sistema de gestión ambiental implementado por el contratista.
23. Verificar las vigencias de todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
24. Verificar que las obras y actividades ejecutadas por el contratista cumplan con las normas técnicas, reglamentos y especificaciones vigentes en Colombia, y las disposiciones particulares del contrato.
25. Revisar, controlar y validar las cantidades de obra ejecutadas que sirven de soporte para el pago al contratista, verificando que correspondan a los planos, especificaciones y cronograma aprobado.
26. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos sociales del contratista con la comunidad, si los hubiere.
27. Implementar mecanismos de seguimiento y control para verificar que los materiales y equipos utilizados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.
28. Garantizar la trazabilidad documental de todos los procesos relacionados con la ejecución del contrato de interventoría, desde el acta de inicio hasta la liquidación final.
29. Asistir a los comités y/o mesas técnicas que convoque y realice la supervisión del contrato.
30. Las demás obligaciones que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de interventoría, conforme a la ley, el contrato, sus anexos y las instrucciones de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

### 12. 3 Obligaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

### RESPONSABLES



**EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR**  
Director de estructuración de proyectos (E)

Proyectó: Sebastian Sanchez Landinez – Profesional Especializado